

## Anexo

## RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS

Finca número	Titular	SP ml	OT m <sup>2</sup>	Pol.	Par.	Naturaleza	Día/hora
<i>Término municipal de Porcuna</i>							
J-PO-129	Desconocido .....	89,0	2.112	4	197	Olivar seco.	14-07/9:00
J-PO-131	Desconocido .....	69,0	1.680	4	418	Olivar seco.	14-07/9:00
<i>Término municipal de Andújar</i>							
J-AN-623/1	Desconocido .....	0,0	240	1	173	Olivar seco.	17-07/9:00
<i>Término municipal de Villanueva de la Reina</i>							
J-VI-501	Antonio Montoro Ruiz .....	30,0	961	7	4	Olivar seco.	24-07/9:15
<i>Término municipal de Guarromán</i>							
J-GU-515	Desconocido .....	63,0	1.560	45	68	Monte bajo.	29-07/9:00

Abreviaturas utilizadas:

SP: Servidumbre de paso.

OT: Ocupación temporal.

Pol.: Polígono.

Par.: Parcela.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/32).*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/ Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, Concepto:

D.-11240/F, Castillo de Aldovea, S.A., A28519791, 12000 euros, no hay, 21 de marzo de 2003, incumplimiento concesión., D.-19330/ F, Jesús Armendáriz Saiz, 15719234E, 900 euros, restituir terreno estado anterior, 12 de marzo de 2003, vertido troncos y tala., D.-22389/ A, Infocoa, S.L., B45244550, 6100 euros, restituir terreno estado anterior, 21 de marzo de 2003, alumbramiento aguas subterráneas., D.-22913/ A, Termore, S.L., B81941767, 600 euros, no hay, 7 de abril de 2003, vertido aguas residuales., D.-24758, Alfonso Navarro López, 2697684Z, 200 euros, no hay, 7 de abril de 2003, tala., D.-24842, Vicente Planells García, 2508661M, 600 euros, no hay, 25 de abril de 2003, vertido., D.-24952, Juan Antonio Yela La Pastora, 7233200E, 300 euros, restituir terreno estado anterior, 4 de abril de 2003, obras., D.-24952/A, Juan Antonio Yela La Pastora, 7233200E, 600 euros, no hay, 4 de abril de 2003, vertido aguas residuales., D.-25098, Enrique Silva Montaña, 6984997N, 300 euros, restituir terreno estado anterior, 4 de marzo de 2003, obras., D.-25137, Matías Rodríguez Pérez, 76006825J, 600 euros, no hay, 12 de marzo de 2003, vertido

aguas residuales., D.-25149, Comunidad de Proprietarios Urbanización Valcarrill-Campuzano, B45236601, 600 euros, no hay, 12 de marzo de 2003, vertido aguas residuales., D.-25235, Florencio Andrades Martín, 7425998B, 300 euros, restituir terreno estado anterior, 12 de marzo de 2003, obras. D.-25275, Hermanos González Sanz, no consta, 450 euros, restituir terreno estado anterior, 27 de marzo de 2003, alumbramiento aguas subterráneas., D.-25290, Aravaca Sistemas Privados, S.L., B82713140, 6100 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, derivación aguas subterráneas., D.-25308, M.<sup>a</sup> Paz Muñoz Martín, no consta, 450 euros, restituir terreno estado anterior, 7 de abril de 2003, derivación de aguas. D.-25309, Angel González Gómez, no consta, 450 euros, restituir terreno estado anterior, 7 de abril de 2003, derivación de aguas. D.-25331, Gregorio Martínez Roda, no consta, 600 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, obras., D.-25337, Automociones García, S.L., B10168318, 600 euros, no hay, 14 de abril de 2003, vertido aguas residuales., D.-25355, Antonio Fernández Merayo, no consta, 3600 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, obras., D.-25391, M.<sup>a</sup> José Vicente Martín, 4199578P, 900 euros, restituir terreno estado anterior, 29 de abril de 2003, obras., D.-25419, Ignacio Martínez Regidor, 51880919A, 3300 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, toma de aguas, obras y extracción de áridos., D.-25458, José Antonio Abellán Hernández, 1109924J, 3000 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, obras., D.-25464, Cooperativa del Campo Vega Valdeormeña, F78045572, 1500 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, instalación mecanismos derivación., D.-25493, Francisco López Sacedón, 2187847H, 600 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, obras., D.-25494, Gabriel Grzyb Schlosky, 51691182Q, 600 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, obras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Calle Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Secretario General. Fernando Martínez Serrano.—31.963.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 KV, «Soto de Ribera-Lada», entre la subestación de Soto de Ribera y el apoyo número 6, en los términos municipales de Ribera de Arriba y Oviedo, en la provincia de Asturias, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación arriba citada.

Resultando que la línea fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 29 de diciembre de 1982, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que con el fin de lograr una mayor compactación de líneas a la salida de la subestación de Soto de Ribera, es preciso modificar la línea «Soto de Ribera-Lada», de forma que la línea discurre en apoyos compartidos de doble circuito por el mismo trazado que la futura línea «Soto de Ribera-Penagos», en el tramo comprendido entre los apoyos 1 y 5.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, presentándose alegaciones por parte de Don Laureano Álvarez Fernández-Cuesta y Doña Carmen García Santaclara, en las que manifiestan que la dirección que figura en los anuncios es incorrecta, solicitando su rectificación.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha remitido proyecto de la modificación a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o derechos a su cargo afectados por la modificación, solicitando informe y el establecimiento de condicionados técnicos, si procede, y reiterada la petición en los casos necesarios no se ha presentado oposición al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que por el Servicio de Restauración y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias se alega que, de acuerdo con el Decreto 38/94, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Asturias, la actuación está sometida al trámite de Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental, por lo que por parte del órgano sustantivo deberá tramitarse expediente al efecto.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se contestan estas alegaciones, manifestando que el órgano administrativo ambiental competente para realizar, en su caso, la evaluación de impacto, se encuentra subordinado a la